

**ACUERDO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y UNIVERSITARIA**

**RELATIVO AL CENTRO FRANCO-ARGENTINO DE ALTOS ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

**ENTRE**

**LA EMBAJADA DE FRANCIA EN ARGENTINA**

**Y**

**LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN (ARGENTINA)**

**Y**

**L'UNIVERSITE SORBONNE NOUVELLE (FRANCIA)**

Dadas las relaciones culturales entre Francia y Argentina,

Después del examen por las instancias competentes de cada institución firmante,

Después de la presentación del presente acuerdo a las autoridades tutelares respectivas y según los textos reglamentarios de uso en cada Estado referente,

Entre

**La Embajada de Francia en Argentina**

~~Un~~ Servicio gubernamental descentralizado con competencia territorial

Cuyo domicilio social se encuentra en Buenos Aires 1010, Cerrito 1399, Argentina

NÚMERO SIRET: 179 941 505 000 10

Representada por el Excmo. Sr. Embajador Romain NADAL

(en adelante, denominada “la Embajada”)

Y

**La Universidad Nacional de General San Martín**

Institución pública de educación superior de Argentina

Con domicilio social en 25 de Mayo 1405, C.P.: 1650, San Martín, Provincia de Buenos Aires, Argentina

NÚMERO CUIT : 30662473916

Representado por su Rector, Pr. Carlos GRECO

(en adelante, denominada “UNSAM”)

Ambas Embajada y UNSAM representantes del Centro Franco-Argentino de Altos Estudios de la Universidad Nacional de San Martín (en adelante "CFA-UNSAM"),

POR UNA PARTE,

Y

**La Universidad Sorbonne Nouvelle**,

Una institución pública de carácter científico, cultural y profesional,

Cuya sede social en 17, rue de la Sorbonne, 75005 París,

NÚMERO SIRET: 197 517 196 000 14

representada por su Presidente, el Pr Daniel MOUCHARD,

POR OTRA PARTE

(en adelante, denominadas conjuntamente “las Partes”)

-----------------------

CONSIDERANDO

El "Acuerdo de Cooperación Cultural, Científica y Técnica" celebrado entre la República Argentina y la República Francesa el 3 de octubre de 1964, y aprobado por la Ley 17.043;

El Acuerdo entre la Embajada y la UNSAM relativo a la creación del Centro Franco-Argentino de Altos Estudios, firmado el 10 de julio de 2023;

El Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Sorbonne Nouvelle y la UNSAM, renovado el 23 de octubre de 2020;

CONSIDERANDO :

El intercambio de conocimientos y experiencias en los ámbitos académico, científico y cultural entre Francia y Argentina es un elemento esencial para reforzar los vínculos destinados a un mejor entendimiento y cooperación entre ambos países;

La cooperación entre Francia y Argentina pasa por la promoción de vínculos e intercambios entre universitarios y estudiantes de ambos países;

Los intereses entre el CFA-UNSAM y la Universidad Sorbonne Nouvelle son múltiples y muy significativos en términos de enseñanza, investigación y producción de nuevos conocimientos susceptibles de apoyar el desarrollo de la comunidad académica, contribuir a una mejor comprensión de las problemáticas globales y responder a los desafíos que enfrentan las sociedades contemporáneas;

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE

La Embajada y la UNSAM, representantes del CFA-UNSAM, y la Universidad Sorbonne Nouvelle, suscriben un acuerdo de cooperación académica y científica de conformidad con los términos y condiciones que se exponen a continuación y de acuerdo con las siguientes disposiciones generales.

1. **Objeto del acuerdo :**

**Art. 1.** El CFA-UNSAM y la Universidad Sorbonne Nouvelle, como foros de promoción de la cooperación en Humanidades y Ciencias Sociales (en adelante "SHS") entre investigadores, profesores y estudiantes de ambos países, contribuyen conjuntamente al desarrollo de una investigación de excelencia y a la producción y difusión de nuevos conocimientos y saberes a través de la docencia y la investigación básica y aplicada.

**Art. 2.** Las actividades desarrolladas en el marco de este acuerdo se estructuran en torno a las tres áreas principales siguientes:

* Enseñanza, Formación de estudiantes de máster y doctorado (en particular mediante la codirección de tesis);
* Investigación, Difusión de conocimientos y Participación en el debate público;
* Orientación, Cooperación y Formación Continua

**Art. 3.** Las actividades desarrolladas en el marco de este acuerdo se organizan en torno a los siguientes objetivos específicos:

* Promover el intercambio de investigadores y profesores con vistas a desarrollar programas de investigación en todas las áreas de conocimiento comunes a las instituciones mencionadas;
* Difundir los resultados de la investigación a través de simposios, conferencias, mesas redondas, talleres y todas las demás actividades de carácter científico;
* Desarrollar intercambios de estudiantes a nivel de Master y Doctorado;
* Fomentar el diseño y desarrollo de cursos de doble titulación a nivel de Máster y Doctorado;
* Promover la publicación y traducción recíproca de material bibliográfico, en francés y español, como herramientas de acción lingüística y cultural, con vistas a su difusión en los medios académicos.
* Involucrar a otros actores científicos, académicos y culturales franceses y argentinos en estas actividades científicas e institucionales, con el fin de extender la red de socios y colaboradores existente tanto al conjunto del territorio argentino y del Cono Sur como al conjunto del territorio de la República Francesa;
* Enriquecer los fondos de la biblioteca del CFA-UNSAM y, a través de ella, contribuir a la difusión de la información relativa al SHS y a la promoción de nuevas publicaciones.
1. **Compromisos de las partes**
	1. **Apoyo financiero a la movilidad de los profesores**

**Art. 1.** La UNSAM se compromete a financiar los gastos de estadía (transporte del aeropuerto hasta el lugar de residencia temporal, *per diem*, alojamiento) de los profesores de la Universidad Sorbonne Nouvelle que visiten el CFA-UNSAM.

También se compromete a proporcionar los medios materiales, administrativos y humanos necesarios para el buen desarrollo de las actividades del CFA-UNSAM.

Los gastos de traducción simultánea correrán a cargo de la UNSAM, que se compromete a promover las actividades del CFA-UNSAM y a comunicarlas a través de sus canales de difusión.

Las actuaciones y actos administrativos relativos a estancias, dietas, traducciones y material de difusión se tramitarán conforme a los procedimientos aprobados en el marco normativo de la UNSAM, antes de su ejecución.

El CFA-UNSAM se coordinará con los Centros franco-Argentinos existentes o futuros y las Universidades nacionales socias. Fomentará la participación de profesores visitantes en las actividades promovidas en el marco de la cooperación franco-argentina por las Alianzas Francesas y por los programas e iniciativas del Institut Français d'Argentine, a nivel provincial, nacional y regional.

El CFA-UNSAM se compromete a participar en la financiación de las actividades científicas (coloquios, mesas redondas, etc.) desarrolladas conjuntamente en el marco del presente convenio, en función de sus recursos financieros.

**Art. 2.** La Universidad Sorbonne Nouvelle se compromete a financiar los billetes de avión en clase económica de ida y vuelta de París a Buenos Aires de dos (2) profesores.

Del mismo modo, la Universidad Sorbonne Nouvelle se compromete a contribuir a la financiación de actividades científicas (coloquios, mesas redondas, etc.) desarrolladas conjuntamente en el marco de este acuerdo, en función de los fondos disponibles.

Por último, se compromete a contribuir al enriquecimiento de los fondos de la biblioteca del CFA, en particular a través de las publicaciones de profesores e investigadores visitantes.

Estas acciones se realizarán en función de las disponibilidades presupuestarias de la Université Sorbonne Nouvelle, dentro de los límites de sus posibilidades financieras.

* 1. **Actividades académicas y científicas**

**Art. 1.** En el CFA-UNSAM, los profesores e investigadores invitados en el marco de este acuerdo animarán un seminario de Master y/o Doctorado de 16 o 32 horas en colaboración con profesores argentinos. Participarán en actividades de extensión y promoción de la investigación francesa en Argentina.

**Art. 2.** El CFA-UNSAM se compromete a velar por el buen funcionamiento, la realización y la promoción del programa de seminarios, de las actividades de investigación y científicas y de la extensión de los profesores visitantes en el marco del presente acuerdo, así como a promover los trabajos de los investigadores visitantes ante los organismos científicos y editoriales argentinos.

También se compromete a recibir y orientar a los estudiantes de máster y doctorado de la Universidad Sorbonne Nouvelle en sus actividades de investigación en Argentina y a desarrollar las relaciones entre estudiantes franceses y argentinos mediante la organización de seminarios y talleres de doctorado.

**Art. 3.** Cualquier actividad que se promueva, ya sea de enseñanza o de producción de conocimientos e investigación, debe basarse en una comunidad de intereses defendida por profesores e investigadores de ambos países.

Las actividades deberán basarse en un campo temático o disciplinario compartido por los actores implicados.

 Cada Parte tendrá la oportunidad de proponer sus propias iniciativas a lo largo del año, siempre que sean aceptadas por todas las Partes y cuenten con financiación propia.

**Art. 4. Propiedad intelectual**

Los derechos de propiedad intelectual existentes en la fecha de entrada en vigor del presente acuerdo marco seguirán siendo propiedad de la institución que los creó.

Los derechos de propiedad intelectual derivados de una colaboración de investigación desarrollada al amparo de este acuerdo marco se repartirán a partes iguales entre las instituciones asociadas y se detallarán en protocolos específicos de colaboración de investigación.

**Art. 5.** Las Partes acuerdan utilizar en sus publicaciones y materiales de comunicación los cinco logotipos de las instituciones siguientes : Embajada e Instituto francés de Argentina, UNSAM, CFA-UNSAM y Université Sorbonne Nouvelle.

1. **Naturaleza y vigencia del acuerdo**

 **Art. 1.** El presente acuerdo no limita el derecho de las Partes a firmar acuerdos similares con otros establecimientos.

**Art. 2.** Cualquiera de las Partes podrá rescindir el presente acuerdo mediante notificación por escrito con tres (3) meses de antelación, siempre que dicha rescisión no afecte a las actividades en curso o previamente aprobadas, que continuarán hasta su finalización. La rescisión anticipada no dará lugar a indemnización ni reclamación de ningún tipo.

**Art. 3.** En virtud del espíritu de colaboración que emana del presente acuerdo, las Partes mencionadas se comprometen a considerar todos los medios para resolver amistosamente, sin litigio, cualquier controversia o duda que pueda surgir sobre su validez.

La interpretación, validez y ejecución del presente acuerdo se regirán por los principios comunes del derecho francés y argentino.

El tribunal competente para la resolución de cualquier litigio persistente relativo a la interpretación y ejecución del presente acuerdo será el del domicilio social del demandado.

**Art. 5.** Las Partes se comprometen a mantener en la más estricta confidencialidad, y a no divulgar a terceros, cualquier información de la que tengan conocimiento a través del presente acuerdo y que esté relacionada con desarrollos técnicos, intelectuales y/o de propiedad industrial de la otra parte, salvo previo consentimiento por escrito de esta última.

**Art. 6.** El presente acuerdo tiene una duración de cinco (5) años a partir de su entrada en vigor en la fecha de la firma. Al término de este periodo, podrá renovarse. En caso de renovación, deberá someterse de nuevo al procedimiento de revisión, tras haber dado lugar a una valoración y evaluación detalladas de las acciones emprendidas.

El final de la validez de este acuerdo, o su posible no renovación, no afectará a las acciones de cooperación ya aprobadas y en curso. Continuarán hasta su finalización.

**Art. 7.** El presente acuerdo se redacta en seis (6) ejemplares, tres (3) en francés y tres (3) en español, siendo un (1) ejemplar de cada idioma propiedad de cada una de las Partes. Cada versión se reconoce como oficial.

| **Para la Embajada de Francia en Argentina** | **Pour la Universidad Sorbonne Nouvelle** |
| --- | --- |
| En Buenos Aires, el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_S. Excmo. Sr. Embajador Romain NADALEmbajador de Francia en Argentina | En París, el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Pr. Daniel MOUCHARDPresidente |
| **Para la Universidad Nacional de General San Martín** |  |
| En Buenos Aires, el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Prof. Carlos GRECO Rector |  |

 **Anexo 1**

**Responsables de las acciones a la fecha de firma del convenio**

Cada uno de los establecimientos designa a responsables del seguimiento de las acciones previstas.

**Para la Universidad Sorbonne Nouvelle :**

Sra. Mariana DI CIO, encargada de la coordinación académica de los intercambios con América Latina, Departamento de Asuntos Internacionales

mariana.di-cio@sorbonne-nouvelle.fr

Sra. Zoubida BENALI, Directora, Dirección de Asuntos Internacionales:

Zoubida.aoud@sorbonne-nouvelle.fr

Sra. Alice COUSTENOBLE, Cooperación Internacional, Dirección de Asuntos Internacionales:

cooperation.internationale@sorbonne.nouvelle.fr

**Para la Embajada de Francia en Argentina:**

Sr. Frédéric DEPETRIS, Consejero de Cooperación y Acción Cultural y Director del Instituto Francés de Argentina

frederic.depetris@diplomatie.gouv.fr

Sra. Sylvie de MAUSSION, Agregada de Cooperación Universitaria

sylvie.de-maussion@diplomatie.gouv.fr

En su calidad de Experta, Sra. Juliette DUMONT, Directora del Centro Franco-Argentino de Altos Estudios de la Universidad de Buenos Aires (CFA-UBA)

jdumont.cfa@gmail.com

**Para la Universidad Nacional de General San Martín:**

Sr. Ariel WILKIS, Vicepresidente de Relaciones Internacionales, Director del CFA-UNSAM

ariel.wilkis@googlemail.com

Sra. Valeria PATTACINI

Secretaria de Internacionalización y Cooperación Internacional

valeria.pattacini@unsam.edu.ar

Sra. Lovisa ERICSON

Directora de Internacionalización y Cooperación Internacional

lericson@unsam.edu.ar